CONTRATO IM/UOC Nº 06/2020
CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX N° 02/2020 ID 382311
"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY"

Entre la Municipalidad de Quiindy, domiciliada en las Calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Alba Acevedo de Bogado, Intendente Municipal y el Señor Carlos Maria Velázquez Melgarejo, Secretario General respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BH SERVICES S.R.L. con RUC 80005485-7, domiciliada en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada en este acto por Nelson Marcelo Fleitas con Cedula de Identidad Nº 2507396, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO DE QUIINDY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382311.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 02/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_42__/2020.

B.H. SERVICES S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro.	Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	0	Arroz	estrella del sur	*Pya*	kg	2.480	5.200	12.896.000
2	0	Poroto San Francisco	indega	*Pya*	kg	1.240	12.000	14.880.000
3	0	Fideos	monper	*Pya*	kg	2.480	8.200	20.336.000
4	0	Locro	indega	*Pya*	kg	992	12.000	11.904.000
5	0	Sal Fina	nikol	*Pya*	kg	310	5.000	1.550.000
6	0	Azúcar Blanca	cristal	*Pya*	kg	1.240	7.600	9.424.000
7	0	Aceite vegetal comestible de girasol/soja /soja - algodón	la cocinera	*Pya*	l	1.116	18.000	20.088.000
8	0	Harina de Trigo	berthal	*Pya*	kg	2.480	6.200	15.376.000
9	0	Leche de entera liquido	coop	*Pya*	l	2.480	7.200	17.856.000
10	0	Carne vacuna enlatada	taya	*Pya*	kg	843	46.000	38.778.000

Total: 163.088.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento sesenta y tres millones ochenta y ocho mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

B.H. SERVICES S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El oferente es responsable de la entrega de los productos hasta las instituciones educativas ubicadas en la zona urbana y rural en un radio máximo de veinte kilómetros del local de la Municipalidad de Quiindy, el costo del traslado desde el local de almacenamiento hasta las instituciones quedará a cargo y bajo responsabilidad absoluta de la empresa adjudicada de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto entre la Municipalidad de Quiindy y la firma adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General de la Municipalidad de Quiindy.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

B.H. SERVICES S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 03 del mes abril y año 2020.

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

Néstor Marcelo Freitas
Representante Legal
BH SERVICES SRL

B.H. SERVICES S.R.L.